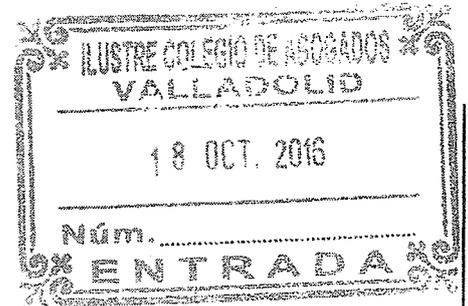




ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO DECANO
DE
VALLADOLID**



Expediente: Junta de Jueces 9/2016
Asunto: Comunicación acuerdos

Ilmo. Sr.:

En la Junta Sectorial de Jueces de Juzgados de Primera Instancia y Mercantil de Valladolid celebrada el pasado día 14 de octubre de 2016 se adoptaron los siguientes Acuerdos:

- 1) – *Poner en conocimiento de Abogados y Procuradores, a través de los Colegios de Abogados y Procuradores de Valladolid, que los documentos digitales se deben presentar en formato PDF/A con la característica OCR, tal y como dispone el Anexo IV .5 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, de modo que de no hacerlo se podrá tener por no presentado conforme al art. 273 .5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*
- 2) – *De igual manera, requerir a Abogados y Procuradores, a través de sus respectivos colegios, para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 273 .4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en lo referente al índice electrónico que permite la localización y consulta de los documentos, de forma que si se incumpliera dicha obligación se tendrán por no presentados los documentos.*
- 3) – *Así mismo comunicar a los Colegios de Abogados y Procuradores de Valladolid, para su traslado a sus colegiados, que para la celebración de la vista, juicio o audiencias previas se apercibe a las partes:*

1º.- Deberán acudir con los documentos originales, de no haber sido ya aportados, a fin de que, en su caso, puedan ser exhibidos a partes, peritos o testigos si así lo solicitasen y se estimase necesario; todo ello conforme al art. 230.2 LOPJ y los arts. 267, 268.1, 320 y 326 LEC.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

2º.- Deberán aportar las notas de proposición de prueba (art. 429.1 LEC) en formato electrónico a fin de que puedan ser incorporadas al expediente electrónico, por medio de una memoria USB.

3º.- Deberán aportar los documentos o informes cuya unión vaya a solicitarse en formato electrónico a fin de que puedan ser incorporadas al expediente electrónico, por medio de una memoria USB en caso de ser admitidos.

4º.- El formato del archivo electrónico ha de ser PDF/A con la característica OCR (reconocimiento óptico de caracteres), tal y como se recoge en el Anexo IV.5 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre (BOE del 1 de diciembre).

Por lo que en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y el de los colegiados, remito a V.I. el presente.

Valladolid a 17 de octubre de 2016

EL MAGISTRADO JUEZ DECANO

Fdo. Ignacio Segoviano Astaburuaga



ILMO. SR. DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID.